



DECRETO N° 0328

NEUQUÉN, 09 ABR 2026

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-6276-G-2003 y las Ordenanzas N° 9921 y N° 11403; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1°) de la Ordenanza N° 9921 se autorizó a otorgar en venta a los adjudicatarios de los lotes que integran las Manzanas 13a, 14, 15, A, B, C, D, E, H y K, que surgen de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 9, parte del Lote Z, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, plano registrado ante la entonces Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° E-2756-7482/03, Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-0946-0000, con destino al uso exclusivo de vivienda única;


Que posteriormente, a través de la Ordenanza N° 11403, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Evelina Yolanda CASTILLO, D.N.I. N° 20.339.089, el inmueble identificado como Lote 13 de la Manzana 13a, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-2821-0000, con una superficie de ciento setenta y dos con veintiún metros cuadrados (172,21 m<sup>2</sup>), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7482/03;

Que asimismo por la mencionada Ordenanza N° 11403, se modificó el artículo 3°) de la Ordenanza N° 9921, y se estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que atento el informe emitido por la mencionada Dirección Provincial con fecha 17 de marzo de 2026 obrante a fs. 64, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos seiscientos dos mil setecientos treinta y cinco (\$ 602.735.-);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 29 de enero de 2026, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Evelina Yolanda CASTILLO;

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora Evelina Yolanda CASTILLO;

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0328-26

Que el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080, establece que: "... una vez otorgada la posesión de solar o predio, el adjudicatario o adquirente debe solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que pudieren gravar al inmueble";

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 69/2026 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 216/2026, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1º) de la Ordenanza N° 11403, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Evelina Yolanda CASTILLO, D.N.I. N° 20.339.089, el inmueble identificado como Lote 13 de la Manzana 13a, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-2821-0000, con una superficie de ciento setenta y dos con veintiún metros cuadrados (172,21 m<sup>2</sup>), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7482/03, por la suma de pesos seiscientos dos mil setecientos treinta y cinco (\$ 602.735.-), por todo el lote, en los términos de la Ordenanza N° 9921 y su modificatoria N° 11403.

**Artículo 2º) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3º) ESTABLÉZCASE** que la señora Evelina Yolanda CASTILLO, ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0328 - 26


**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUZIANA JONAS AGUIRRE  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

